

DECRETO N° 0948

NEUQUÉN, 15 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4859-M-11 y el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan desarrollar en forma conjunta charlas informativas, acciones y transferencia de tecnología, tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso;

Que la U.O.C.R.A., a través del Centro Profesional N° 6, se compromete a realizar las actividades de capacitación descritas, comprometiéndose el Municipio, a través de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a controlar el cumplimiento de dichas actividades;

Que además, la U.O.C.R.A. incorporará un 20% de alumnos que indicará la Municipalidad en la matrícula de cada curso a dictarse en el ciclo lectivo correspondiente, que se detallan en el ANEXO I que forma parte del Convenio de marras;

Que la Municipalidad abonará a la U.O.C.R.A., como contraprestación, una suma mensual de \$ 2.500.-, previa certificación mensual del cumplimiento de las obligaciones;

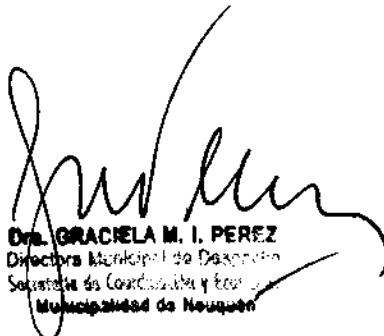
Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir del día 01 de junio de 2011;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 260/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Nota N° 149/11 se expide la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que tomó conocimiento la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y la Secretaría de Desarrollo Local (Pase N° 50/11);

Que por Pase N° 606/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Control
Municipalidad de Neuquén

la Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Imputación: 8-RI-4-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

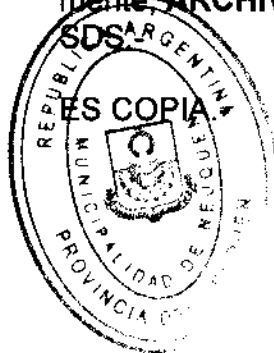
Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de ----- 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

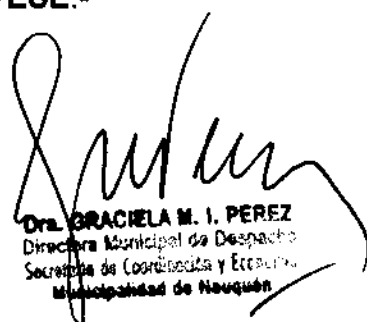
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Secretaria de Desarrollo Local, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-

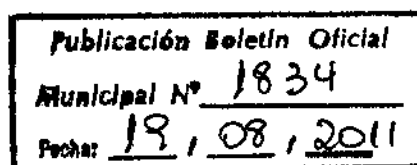
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA UNIÓN
OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
-U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**


-----En la ciudad de Neuquén, a los 03 días de agosto del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, Don VÍCTOR CARCAR, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante "LA U.O.C.R.A.", por la otra parte; denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto desarrollar en forma conjunta charlas informativas, acciones y transferencia de tecnología, tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso; quedando a cargo de "LA U.O.C.R.A.", a través del Centro Profesional N° 6, sito en calle Ministro González N° 450, la realización de las actividades de capacitación descriptas, constituyéndose "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Dirección General de Promoción de Empleo -Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de Desarrollo Local, como encargada de controlar el cumplimiento de las actividades, que se llevarán a cabo en el citado Centro Profesional.-----

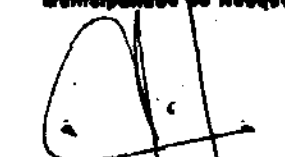
SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a realizar jornadas, seminarios y charlas técnicas en forma conjunta y/o con el auspicio de terceros que estén vinculados a las mismas.-----

TERCERA: "LA U.O.C.R.A." se compromete a incorporar un 20% de alumnos que indicará "LA MUNICIPALIDAD" en la matrícula de cada curso a dictarse en el ciclo lectivo correspondiente, que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente.-----

CUARTA: Los cursos serán dictados conforme la modalidad que el Centro


Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Profesional N° 6 tiene establecida según lo aprobado por el Consejo Provincial de Educación, con los instructores que la misma contrate de acuerdo a los requerimientos de cada curso a dictarse.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA U.O.C.R.A.", como contraprestación de lo acordado en el presente Convenio, una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), previa certificación mensual del cumplimiento de las obligaciones por la autoridad de aplicación.-----

SEXTA: La vigencia del presente Convenio será de un (1) año a partir del día 01 de junio de 2011 y podrá renovarse por igual período, debiendo comunicarse esta decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días.-----

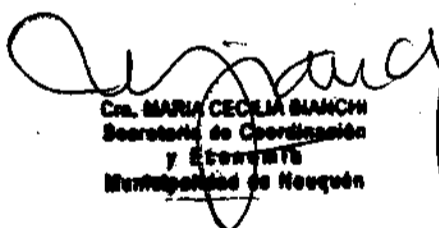
SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de "LA U.O.C.R.A.", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de treinta (30) días.-----


OCTAVA: La autoridad de aplicación del presente Convenio será la Dirección General de Promoción de Empleo -Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de Desarrollo Local.-----


NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

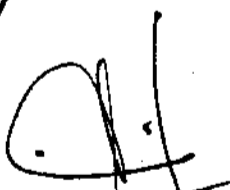
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 4859-M-11).-----

///pr.-


Cn. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Ejecución
Municipalidad de Neuquén


REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN


Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

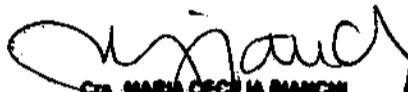

Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

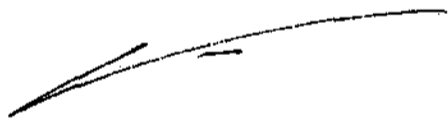
CURSOS DE CAPACITACIÓN
-CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 6-

CURSOS	HORAS CÁTEDRA	MODALIDAD	TURNOS
Albañilería Mod. I	240	cuatrimestral	tarde/noche
Albañilería Mod. II	241	cuatrimestral	tarde/noche
Construcciones en seco	168	cuatrimestral	tarde/noche
Electricidad	360	anual	tarde/noche
Gas	400	anual	tarde/noche
Riesgo Laboral en la Construcción	96	bimestral	noche
Instalaciones Sanitarias	360	anual	noche
Computación	375	anual	mañana/tarde


Cta. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Seguimiento
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén




Arq. CARLOS E. SHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén